



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora : 30KT05310418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos primer párrafo del 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 3367/18
Xalapa, Ver; a 30 de abril de 2018

C. JOSÉ FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ

En respuesta a su solicitud de su trámite recibido en esta Delegación Federal a mi cargo, mediante la cual solicita la modificación de datos de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, en la modalidad de forma de manejo, de la UMA denominada "RIO AVENTURA" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0030-VER/03, localizada al oeste de la localidad de Jalcomulco, Municipio de Jalcomulco, Ver.

Al respecto, le comunico que previa revisión y análisis por parte del área técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre a la información presentada por usted ante esta Delegación, consistente en el formato oficial SEMARNAT-08-011 y las modificaciones en la infraestructura para los ejemplares de tejón, mapache, zorra, tigrillo, onza y pecarí, y conforme a los Artículos 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado el 26 de Noviembre del 2012 en el DOF y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta representación a mi cargo no tiene inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la modificación al plan de manejo, en la infraestructura con dimensiones para ejemplares de tejón y mapache, jaulas de 2.96m x 3.80m x 2.98m, de zorra, tigrillo y onza o jaguarundi, jaulas de 2.69m x 2.84m x 4.16m y para pecarí o jabalí, jaulas de (3.00m al frente de altura y 2.80 atrás de altura) x 3.0m x 5.80m, cuyas medidas se refieren a (altura x ancho x largo), respectivamente.

Asimismo, le comento que cuando se pretenda efectuar aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre se requiere de una autorización previa de la Secretaría, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre.

Finalmente, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS.0358 de fecha 04 de mayo de 2004 de registro de UMA, para todos los trámites relacionados con esta Unidad.

ATENTAMENTE
El Delegado Federal

Ing. José Antonio González Azuara

C.c.e.p Lic. José Luis Pedro Pineda Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejecutiva Nacional No. 120, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. Calle 5 de Febrero No.- 11., Xalapa, Ver.
Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Ing. Jesus Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales. Presente
Archivo y Minutario.

Bitácora número: 30/KT-0531/04/18

JASE / JAL / FJG

C:/doc./oficios/abril 2018/ modificación de UMA RIO AVENTURA

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 22 - protección@veracruz.semarnat.gob.mx

